

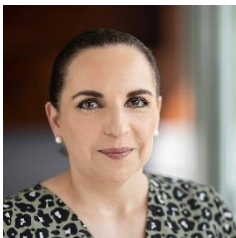
CESE DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Les informamos que, a partir del pasado lunes 18 de septiembre de 2023, el Instituto Nacional de Migración ha determinado y comunicado a los usuarios – de manera extraoficial – el **cese de la suspensión de plazos para los trámites migratorios** que ha estado en vigor desde el mes de mayo de 2020 en virtud de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Lo anterior con fundamento en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo del presente año, mediante el cual se declaró la terminación de la acción extraordinaria en materia de salubridad general en territorio nacional en virtud de la desaparición de las causas de emergencia que motivaron su ejercicio.

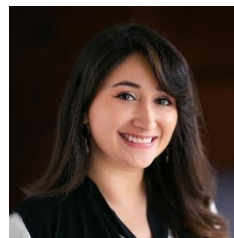
Por tal motivo, aquellos residentes temporales cuyos documentos migratorios se encuentren vencidos y que deseen continuar residiendo en México ya no podrán solicitar la renovación extemporánea de los mismos y, en vez de ello, deberán solicitar la regularización de su situación migratoria a fin de estar en posibilidad de continuar residiendo en México.

Por otro lado, aquellas notificaciones de cambio de domicilio, lugar de trabajo, estado civil, nombre o nacionalidad que se realicen fuera del plazo de 90 días previsto en el artículo 63 de la Ley de Migración nuevamente darán lugar a la imposición de una multa que oscilará entre veinte y cien Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Para mayor información, por favor contacte a los asesores de asuntos migratorios de Santamarina y Steta, S.C. Quedamos a sus órdenes para cualquier comentario o duda que surja de lo anterior.



María Elena Abraham
Counsel
+52 55 5279 5489
mabraham@s-s.mx



Michell Aponte
Asociada
+52 55 5279 5450
michell.aponte@s-s.mx